



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.**

**ASISTENTES**

Alcalde-Presidente:

D. Dionisio Moreno Antequera

Secretaria-Interventora:

Dña. Juliana López Sevilla

Concejales del grupo PSOE:

D. Javier Bermejo Cantarero

Dña. María Encarnación Ignacio González

Dña. María Mercedes Moreno De La Santa Llanos

D. Víctor Román Bastante

Concejales del grupo PP:

Dña. Ana María López Rodríguez

D. Emilio Sobrino Chaves

D. Justo Grande Fernández

D. Miguel Ángel Galán Ramos

Concejal de Ud.Ca.:

D. Luis Díez Peco

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 24 de marzo de 2022, se reúnen en sesión pública, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente los concejales que al margen se expresan, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, de acuerdo con la convocatoria cursada a tal efecto. No asiste, justificando su ausencia: Dña. María Isabel Martín Dondarza.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente necesario para que pueda ser iniciada, se procedió a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1º. TOMA DE POSESIÓN DE JAVIER BERMEJO CANTARERO.**

La Sra. Secretaria-Interventora da cuenta al Pleno de que se ha recibido por parte de la Junta Electoral Central la credencial de Javier Bermejo Cantarero, como concejal del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava por el Partido Socialista Obrero Español, y de que Javier Bermejo Cantarero ha formulado la preceptiva declaración de intereses, según dispone el [artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#).

Y seguidamente se procede al juramento o promesa por el concejal electo, según lo establecido en el [artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas](#), bajo la fórmula: "prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado", tomando Javier Bermejo Cantarero de forma efectiva la posesión de su respectivo cargo.

**2º. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Vistos los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 24 de febrero de 2022 y 2 de marzo de 2022, no produciéndose objeciones, quedaron aprobadas por unanimidad de los concejales presentes (10 de los 11 de derecho que forman el Pleno).

**3º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente informó de asuntos de interés municipal.

El Pleno quedó enterado.

#### **4º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 8 DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora nº 8 de la tasa por utilización de casas de baños, duchas y piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Visto que el expediente se ha expuesto al público por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 15, de 24 de enero de 2022, y que durante el plazo de exposición se ha presentado una reclamación con nº de entrada 202299900000100, de 27 enero de 2022, presentada por Ana María López Rodríguez, en la que se alega falta de informe jurídico en el expediente administrativo de modificación de ordenanza.

Visto informe el informe emitido por la Secretaria-Interventora, de 15 de marzo de 2022.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Desestima la reclamación presentada por Ana María López Rodríguez, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el informe de Secretaría-Intervención

2º. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora nº 8 de la tasa por utilización de casas de baños, duchas y piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto es el siguiente:

##### **Artículo 6. Cuota tributaria.**

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Mayores de 16 años: 2,50 € todos los días.
2. De 4 a 16 años: 1,50 € todos los días.

Epígrafe 2º. Podrán concederse abonos, con arreglo a las siguientes tarifas:

1. Abono de toda la temporada familiar: 100 €.
2. Abonos individuales de 15 baños:  
Mayores de 16 años: 30 €.  
De 4 a 16 años: 20 €.
3. Abonos individuales de toda la temporada:  
Mayores de 16 años: 45 €.  
De 4 a 16 años: 35 €.

Los abonos, tanto familiares como individuales, para toda la temporada serán exclusivos para las personas empadronadas en Carrión de Calatrava.

Epígrafe 3º. Por utilización del pabellón polideportivo, del campo de fútbol y de las pistas de pádel y de tenis, siempre por hora o fracción.

1. Utilización del pabellón polideportivo:
  - Sin luz: 13 € los residentes y 18 € los no residentes.
  - Con luz: 17 € los residentes y 22 € los no residentes.
2. Utilización del campo de fútbol:



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

- Modalidad fútbol 11:
  - Sin luz: 18 €.
  - Con luz: 25 €.
- Modalidad fútbol 11:
  - Sin luz: 25 € por hora o fracción.
  - Con luz: 35 € por hora o fracción.
- 3. Utilización de las pistas de pádel y de tenis:
  - Sin luz: 5 € los residentes y 10 € los no residentes.
  - Con luz: 9 € los residentes y 14 € los no residentes.

Epígrafe 4º. Por utilización del salón para distintos usos Pozo Artesiano: 50 € por día o fracción.

3º. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la ordenanza deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

4º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

El Pleno, por 6 votos a favor (grupo PSOE y Ud.Ca.) y 4 en contra (grupo PP), ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

**5º. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021.**

La Sra. Secretaria-Interventora dio cuenta del Decreto de Alcaldía nº 151 de 15 de marzo de 2022.

“Vista la liquidación del presupuesto general de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021 así como los informes emitidos por la Sra. Interventora y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del presupuesto general de esta Corporación, correspondiente al ejercicio económico 2021, con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-43.966,08 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	663.050,54 €
DUDOSO COBRO	679.307,10 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	763.053,17 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	2.105.410,81 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y remitir copia de la liquidación aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El Pleno quedó enterado.

## **6º. SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Considerando lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señala que las comisiones estarán integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos, propongo los nombramientos de los siguientes concejales del grupo PSOE para la Comisión Especial de Cuentas, dejando sin efecto los anteriores:

- Titular: María Mercedes Moreno de la Santa Llanos.
- Suplente: María Encarnación Ignacio González.

El Pleno, por unanimidad de los concejales de derecho que lo forman, ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

## **7º. SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen jurídico de las Entidades Locales, vengo a proponer al Pleno de la Corporación Municipal:

El nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados siguientes, dejando sin efecto los anteriores:

- Consejo Escolar:
  - Titular: Javier Bermejo Cantarero.
  - Suplente: Dionisio Moreno Antequera.
- Mancomunidad de Municipios Campo de Calatrava:
  - Titular: Dionisio Moreno Antequera.
  - Suplente: María Mercedes Moreno de la Santa Llanos.
- Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava:
  - Titular: Dionisio Moreno Antequera.
  - Suplente: Encarnación Ignacio González.

El Pleno, por unanimidad de los concejales de derecho que lo forman, ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

## **8º. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE CONCEJALÍAS.**

La Sra. Secretaria-Interventora dio cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

### **1º. Decreto de Alcaldía nº 161 de 21 de marzo de 2021.**

“Esta Alcaldía-Presidencia tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, según establece el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

Considerando lo dispuesto en los artículos 43.3.2 y 63.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta las grandes áreas en que se distribuyen los servicios de este Ayuntamiento.

En el día de hoy, **ACUERDO** :

1º. Hacer las siguientes delegaciones:

- Víctor Román Bastante: Urbanismo y Obras, Deportes, Juventud e Infancia, Administración Electrónica, y Transparencia Institucional.
- María Mercedes Moreno de la Santa Llanos: Agricultura y Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, y Comunicación y Transportes.
- María Encarnación Ignacio González: Festejos, Bienestar Social, Igualdad de Género, y Mayores.
- Javier Bermejo Cantarero: Cultura y Educación, Turismo, Seguridad Ciudadana, y Participación Ciudadana.

2º. La delegación de atribuciones comprende las facultades de dirección y gestión.

3º. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia su aceptación, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

4º. El concejal delgado quedará obligado a informar a esta Alcaldía-Presidencia a posteriori de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas, y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 de dicho Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5º. Esta Alcaldía-Presidencia asumirá las concejalías de Personal, y Empleo e Industria.

6º. Dejar sin efecto lo dispuesto por Decreto de Alcaldía nº 298 de 21 de junio de 2019.”

**2º. Decreto de Alcaldía nº 163 de 21 de marzo de 2021.**

“Considerando que en todas las Corporaciones Locales, según establecen los artículos 20.1.a y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es obligatoria la existencia de los Tenientes de Alcalde.

Teniendo en cuenta que corresponde a esta Alcaldía-Presidencia la designación y revocación de los mismos, según establecen los artículos 21.2 y 23 de la citada Ley 7/1985.

En el día de hoy, **ACUERDO** :

1º. Nombrar como Tenientes de Alcalde para la sustitución de esta Alcaldía-Presidencia en los casos de vacante, ausencia o enfermedad a los siguientes miembros:

- 1ª Teniente de Alcalde: María Mercedes Moreno de la Santa Llanos.

- 2ª Teniente de Alcalde: María Encarnación Ignacio González.
- 3º Teniente de Alcalde: Víctor Román Bastante.
- 4º Teniente de Alcalde: Javier Bermejo Cantarero.

2º. Dejar sin efecto lo dispuesto por Decreto de Alcaldía nº 297 de 21 de junio de 2019.”

El Pleno quedó enterado.

#### **9º. DACIÓN DE CUENTAS.**

La Sra. Secretaria-Interventora dio cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos hasta la fecha de la convocatoria que van del nº 777 de 2021 al nº 165 de 2022, que están a disposición de los miembros de la Corporación. Así mismo, comunicó que los informes de Tesorería e Intervención relativos al 4º trimestre de 2021, conforme lo dispuesto en la [Ley 15/2010, de 15 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales](#), referente a las facturas con respecto a las cuales han transcurrido más de 1 mes desde su reconocimiento de la obligación y, por otro lado, respecto al cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, no se emiten por tener ambos un resultado negativo.

El Pleno quedó enterado.

#### **10º. ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los concejales desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia, en el marco de lo dispuesto en el [artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales](#) y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

#### **11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se lleva a cabo el turno de ruegos y preguntas formuladas por los distintos grupos políticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21:20 horas; y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria-Interventora doy fe.